



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0003 -2024-GM-MPI.

Ica, **11 ENE. 2024**

VISTO:

El Informe Legal N° 896-2023-GAJ-MPI, de fecha 28 de diciembre de 2023; Oficio N° 092-2023-IVP/GG-MPI, de fecha 04 de octubre del 2022; Informe N° 037-2023-IVP/ING.WLS de fecha 10 de mayo del 2023 y demás antecedentes que forman parte del expediente administrativo respecto de la aprobación de la Liquidación del Servicio de Inspección del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal TRAMO N° 04: IC-647, IC-649, IC-650, IC-670, IC-673, R110141, R110143, R110145, R110147, R110149, R110151, R1101104, R110153, R110157, R110167, R110198, R1101100, R1101102, R1101108, R1101112, R110173, R110117, R110172, R110109, R110119, R110129, R110123, R1101106, en los Distritos de Ica y Parcona, Provincia y Departamento de Ica, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 - DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades distritales y provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia con sujeción a Ley;

Que, habiéndose declarado la Emergencia Sanitaria a nivel nacional a raíz del brote del COVID-19, el poder ejecutivo emite el Decreto de Urgencia N° 070-2020 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de junio del 2020, que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Asimismo, los trabajos de mantenimiento vial proyectados facilitarían el traslado de los productos agropecuarios de las zonas a intervenir hasta los centros de consumo, permitiendo garantizar el abastecimiento de los productos a consecuencia de la Emergencia Sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19). Finalmente, se



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



busca mejorar los niveles de integración, priorizando los niveles de seguridad de los usuarios y el transporte terrestre en general;

Que, el artículo 23° del antes indicado Decreto de Urgencia, establece las disposiciones en materia de contratación de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Red Vial, los mismos que se realizarán bajo el procedimiento previsto en el Anexo 16 "Procedimiento Especial de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios para el Mantenimiento Periódico y Rutinario" y se rigen por los principios previstos en el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF;

Que, con fecha 18 de agosto del 2020 se suscribió el Contrato N° 031-2020-GM-MPI entre la Municipalidad Provincial de Ica y Sr. LEONEL CONDEÑA QUIÑOÑES, en calidad de representante común del contratista CONSORCIO VIAL LOS MOLINOS, para el Servicio de Inspección del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal TRAMO N° 04: IC-647, IC-649, IC-650, IC-670, IC-673, R110141, R110143, R110145, R110147, R110149, R110151, R1101104, R110153, R110157, R110167, R110198, R1101100, R1101102, R1101108, R1101112, R110173, R110117, R110172, R110109, R110119, R110129, R110123, R1101106, en los Distritos de Ica y Parcona, Provincia y Departamento de Ica, Que, el artículo 10 numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley de Contrataciones con el Estado "Cuando la supervisión sea contratada con terceros, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la prestación a supervisar y comprender hasta la liquidación de la obra o la conclusión del servicio, de acuerdo a lo que establece el reglamento";

Consecuentemente para efectos de liquidación del servicio de inspección se aplican las normas de la Ley de Contrataciones con el Estado y se puede advertir que se suscribió el Acta de Terminación de Actividades del Mantenimiento Periódico (Fase II) y Mantenimiento Rutinario (Fase III), por parte del Residente del Servicio y el Inspector del Servicio;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 011-2022-IVP-ICA de fecha 24 de noviembre del 2022, se resuelve APROBAR el INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL (Fase III) del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal TRAMO N° 04: IC-647, IC-649, IC-650, IC-670, IC-673, R110141, R110143, R110145, R110147, R110149, R110151, R1101104, R110153, R110157, R110167, R110198, R1101100, R1101102, R1101108, R1101112, R110173, R110117, R110172, R110109, R110119, R110129, R110123, R1101106, En Los Distritos De Ica Y Parcona, Provincia Y Departamento De Ica;

Que, mediante Resolución de Gerencia municipal N° 065-2022-GM-MPI de fecha 28 de diciembre del 2022, se resuelve APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA N°1 del CONTRATO Contrato N° 031-2020-GM-MPI suscrito para el servicio de inspección del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal TRAMO N° 04: IC-647, IC-649, IC-650, IC-670, IC-673, R110141, R110143, R110145, R110147, R110149, R110151, R1101104, R110153, R110157, R110167, R110198, R1101100, R1101102, R1101108, R1101112,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



R110173, R110117, R110172, R110109, R110119, R110129, R110123, R1101106, En Los Distritos De Ica Y Parcona, Provincia Y Departamento De Ica; por el monto de S/ 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles).

Que, mediante OFICIO N° 092-2023-IVP/GG-MPI de fecha 04 de octubre del 2023, la Gerente General del Instituto Provincial Vial Municipal de Ica, concluye que el expediente de liquidación se encuentra CONFORME, estando a la opinión favorable mediante Informe N° 037-2023-IVP/ING.WILS, se debe proceder con el trámite de emisión del acto resolutivo correspondiente a la aprobación de la Liquidación del Servicio de Inspección del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal TRAMO N° 04: IC-647, IC-649, IC-650, IC-670, IC-673, R110141, R110143, R110145, R110147, R110149, R110151, R1101104, R110153, R110157, R110167, R110198, R1101100, R1101102, R1101108, R1101112, R110173, R110117, R110172, R110109, R110119, R110129, R110123, R1101106, En Los Distritos De Ica Y Parcona, Provincia Y Departamento De Ica;

El costo final del Servicio de de Inspección del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal TRAMO N° 04: IC-647, IC-649, IC-650, IC-670, IC-673, R110141, R110143, R110145, R110147, R110149, R110151, R1101104, R110153, R110157, R110167, R110198, R1101100, R1101102, R1101108, R1101112, R110173, R110117, R110172, R110109, R110119, R110129, R110123, R1101106, En Los Distritos De Ica Y Parcona, Provincia Y Departamento De Ica, es de S/ 126,000.00 (Ciento veintiséis Mil con 00/100 Soles);

## CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

### I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.1 AUTORIZADO	CON IMPUESTO		S/.
	CON	SIN	
	IMPUESTO	IMPUESTO	
	Q		
Contrato Principal	103,040.00	112,000.00	
Adicional	0	14,000.00	
Deductivo	12,880.00	0.00	
Reajustes	0.00		
	<b>MONTO PARCIAL</b>		<b>S/.</b> 115,920.00
1.1.2 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)			
Contrato Principal		8,960.00	
Adicional		1,120.00	
Deductivo		0.00	
Reajustes			
	<b>MONTO PARCIAL</b>		<b>S/.</b> 10,080.00
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>			<b>S/.</b> 126,000.00

1.2.1 PAGADO CON IMPUESTO



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Contrato Principal	89,140.48			
Adicional	0.00			
Deductivo				
Reajustes				
	<b>MONTO PARCIAL</b>			
		S/.	<b>89,140.48</b>	
<b>1.2.2 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</b>				
Contrato Principal	8,960.00			
Adicional	0.00			
Deductivo				
Reajustes				
	<b>MONTO PARCIAL</b>			
		S/.	<b>8,960.00</b>	
<b>TOTAL PAGADO</b>		S/.	<b>98,100.48</b>	
<b>SALDO</b>				
En Efectivo	26,779.52			
En IGV	1,120.00			
<b>SALDO A CARGO DEL INSPECTOR</b>		S/.	<b>27,899.52</b>	
<b>ADELANTO Y AMORTIZADO (EFECTIVO Y MATERIALES)</b>				
II.- MATERIALES	<u>Monto Neto</u>			
2.1.1 Otorgado	0.00			
2.1.2 Amortizado	0.00			
<b>SALDO A FAVOR DEL INSPECTOR</b>		S/.	<b>0.00</b>	
<b>III.- OTROS - MULTA</b>				
	<u>Monto Neto</u>			
3.1.1 Aplicados	0.00			
3.1.2 Retenidos	0.00			
<b>SALDO A FAVOR DEL INSPECTOR</b>		S/.	<b>0.00</b>	
<b>IV.- FONDO DE GARANTÍA</b>				
	<u>Monto Neto</u>			
3.1.1 Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento	13,899.52			
<b>SALDO A FAVOR DEL INSPECTOR</b>		S/.	<b>13,899.52</b>	
<b>V.- RESUMEN DE SALDOS</b>				
		<b>A FAVOR DEL INSPECTOR</b>	<b>A CARGO DEL INSPECTOR</b>	
I.- AUTORIZADO Y PAGADO				
Efectivo (Incluye IGV)		14,000.00	0.00	
II.- ADELANTOS x AMORTIZAR		0.00	0.00	
III.- OTROS-MULTAS		0.00	0.00	
IV.- FONDO DE GARANTÍA		13,899.52	0.00	
<b>TOTALES</b>	S/.	<b>27,899.52</b>	S/.	<b>0.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL INSPECTOR</b>		S/.	<b>27,899.52</b>	

En consecuencia, la Entidad al consentimiento de la Liquidación por parte del servicio de Inspección, se debe proceder a la devolución la suma de S/ 27,899.52

13



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



(Veintisiete Mil Ochocientos noventa y nueve con 52/100 soles), resultado de la retención como Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a S/ 13,899.52 (Trece Mil ochocientos noventa y nueve con 52/100 soles) más el saldo por AMPLIACION DE PLAZO DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA N°1 por la suma de S/14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles);

Estando en las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Ica, demás órganos estructurados;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la **LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN** del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal TRAMO N° 04: IC-647, IC-649, IC-650, IC-670, IC-673, R110141, R110143, R110145, R110147, R110149, R110151, R1101104, R110153, R110157, R110167, R110198, R1101100, R1101102, R1101108, R1101112, R110173, R110117, R110172, R110109, R110119, R110129, R110123, R1101106, En Los Distritos De Ica Y Parcona, Provincia Y Departamento De Ica", en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 - Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, por el monto de S/ 126,000.00 (Ciento veintiséis Mil con 00/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Ica, efectúe el pago del saldo por Ampliación De Plazo Del Servicio De Supervisión De Obra N°1 equivalente a S/ 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles) y disponer la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 13,899.52 (Trece Mil ochocientos noventa y nueve con 52/100 soles).

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los demás interesados para su conocimiento y fines pertinentes, con las formalidades de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. Mario Enriquez López Saldaña  
GERENTE MUNICIPAL